
HT

cicio de mi profesion, los acontecimientos politicos que empezaron á desolar aquella desgraciada metrópoli, trastornaron en los principios el establecimiento que proyectaba, y me precisaron à emprender el dilatado viage de mas de quinientas leguas á esta capital. Luego que llegüé, pretendì incorporarme en esta Real Audiencia, y sin dificultad me fue concedida la incorporacion. Solicité en este ilustre Colegio la misma gracia, la que, sin mas demérito que no haber hecho mi carrera en Lima, ni recibìdome de abogado en ella, he alcanzado al cabo de mucho tiempo, y despues de mil sinsabores, humillaciones y angustias. Mas veo en este dia todas esas desventuras con la alegria y satisfaccion que el Atleta victorioso despues del combate mira el sudor y sangre que cubren su cuerpo. He llegado al término de mis deseos, he conseguido el premio, y el honor que hoy recibo excita en mi pecho nuevo ardimiento, nuevos estímulos para continuar mis tareas con mayor aplicacion. Conozco el empeño que me liga, que mis luces no son bastantes para corresponder dignamente; pero mis desvelos y connatos redoblados me harán acreedor al aprecio de este ilustre Congreso. Entretanto, no puedo ofrecer mas à V. S. que un reconocimiento eterno, una obediencia ciega, y el sacrificio de quanto poseo, y aun de mi propia vida, si fuese necesario para la conservacion y engrandecimiento de todos y de cada uno de los que forman este respetable é ilustre Colegio de Abogados.

ALGUNAS CORTAS *observaciones que hace un joven, sobre el Grito de los congresales, titulado El Grito de la razon y la ley.*

« La république est proclamée; mais nous l'avez-vous don»née? Vous n'avez pas encore fait une seule loi qui justifie ce »nom; vous n'avez pas encore réformé un seul abus du despotis»me. Otez les noms, nous avons encore la tyrannie toute entière, »et de plus, des factions plus viles, et des charlatans plus im»moraux.» *R.....*

Quando hablan las bocas inmundas que por sus crìmenes debian estar condenadas à perpétuo silencio; cuando el traidor Pueyrredon escribe desde Montevideo para justificarse; y cuando los congresales, en fin, en medio de sus delitos, os hablan, conciudadanos, en un papelon que acaban de publicar, é intentan mostrarse à vuestros ojos, como unos buenos servidores, ¿qué extraño serà ya que los facinerosos que ocupan nuestras càrceles y presidios hagan alarde tambien de su inocencia? Estos han perjudicado, cuando mas, à cierto nùmero de vecinos honrados; han dejado una familia en la miseria, à unos tiernos hijos en la orfandad, privando à la patria de un buen ciudadano... etc.; ¡pero aquellos! han traicionado, hecho infeliz, reducido à la mendicidad un país entero; han hecho desventuradas esta generacion americana, y una série de generaciones futuras; y privado à la patria con las guerras civiles que fomentan de una porcion de sus mejores hijos. Comparad vosotros mismos, congresales, que sois à quienes me dirijo; comparad, digo, vuestros crìmenes con los de los ladrones y asesinos; y de buena fé, si es que aun la buena fé tiene cabida en vuestros pechos, decid cuales son mas horrorosos.....

Pero ya, aunque en vano, lo habeis querido decir en vuestro escrito. No es mi intento contestarlo, porque bastante contestado está con el desprecio que se merece, y que puedo aseguraros, ha recibido de todo el que juzga con imparcialidad.

No tomarìa tampoco la pluma, solo por defender à Sarratéa, contra quien se dirige vuestro papel, pues él no necesita de mi defensa; y las mas veces, un elocuente silencio es la mejor defensa y contestacion à tamaños despropósitos: pero como conozco la mano de entre vosotros de que ha salido, quiero recordarle algunas cosas que seguramente, no tubo presentes al escribir. Ved ahì mi objeto, al que de paso reuniré algunas observaciones sobre vuestro crimen de traidores.

Odiado por su pais, cuya representacion no habia podido obtener, â pesar de sus esfuerzos; mirado sin consideracion por los que aquì dominaban, intrigaba en vano el P. Funes para elevarse al rango en que à otros veia, y à que anciaba su ambicion. Yo mismo le he oido varias veces opinar, y dar contra el estado de los negocios, miéntras se hallaba excluido de ellos, y trabajabais vosotros la constitucion. Una intriga, como à todos vosotros, lo hace diputado del Tucuman, y ahì lo teneis al momento escribiendo el panegìrico de una constitucion contra la que antes opinaba. ¿Se olvida el P. Funes, cuando dice que toda la Europa aplaude la constitucion, lo que le dijeron los enviados de Norte-América en abril de 818, cuando la estabais formando? Pero no es extraño que se olvide: tiene una parte el dean de Córdoba en el campo vasto de aspiraciones que ella preparaba à la clase eclesiástica; y aunque toque ya los umbrales de la muerte desearìa bajar al sepulcro diciendo, cuando menos;— «Mi nombre se conservarà en las pági»nas de la historia de Sud-América; se dirà que le hé dado las re»glas porque se gobierna; que fuì diputado en su congreso cons»tituyente, y senador en su legislatura, despues de haber sido »su historiador....» ¡Qué ridìculo raciocinio! No puedo desconocer el lenguage del dean Funes, cuando en su *Grito de los congresales* dice, que la impostura de traidores chocaba por los talentos de las personas sobre quienes recaia; por su providad y patriotismo; y porque con sus escritos formaron la

opinion pùblica. Sì: esto es producido por aquella misma pluma que, al presentar una correspondencia suya, de ninguna utilidad al pais, tenida con un hombre sàbio de Francia, dice à nombre de un editor, que es él mismo.— "Esta coleccion de papeles presenta en la arena dos literatos, que se disputan la victoria sobre un hecho importante de la historia de América...etc." A él estaba reservado seguramente el aplaudirse; formarse una reputacion que no tenìa, y necesitaba deberla à su propia pluma. Pero ¿ha formado en efecto el P. Funes la opinion pública con sus escritos? Al respetable *Moreno* es à quien se le deben las ideas de libertad que ha tenido este pueblo: aun existen entre nosotros las chispas del fuego que encendió ese digno patriota, ¿por qué, pues, llamarse Funes el escritor de ese tiempo, incluyendo en el número à los Gallos, Malavias, Zorrillas, Viamones, Uriartes, Pachecos, Carrascos, Acevedos, y toda esa turba de ignorantes, que componian el congreo destruido (*)? ¿Ha podido caber en su decrépita cabeza, solo por lisongear su vanidad, proferirse de esta suerte? ¿O se olvidò que una de las pocas veces que le tocó decir verdad, por bajo, y por intringante, cantó la palinodia; no sobre un tablado en la plaza, donde solo lo escuchasen los que la casualidad hiciese estar presentes; sino por la prensa, donde oiria su voz el mundo entero, y esa Europa, à quien parece respetar tanto? ¡Qué talento! ¡Qué providad! Estubo seguramente fuera de sì en una, ù otra ocasion; y yo me inclinarìa mas à creer que fué cuando escribia su *Grito*; porque aquel otro paso era mas propio de su caràcter que éste.

No es menos ridiculo verlo empeñado en probar que no sois traidores; que fué ùtil el tratado con el duque de Luca; y que no habia autoridad para juzgaros. Es cierto que en su papelon, nada ha dicho de nuevo, y que tan solo ha repetido cuanto se ha escrito

---

(*) *Ha habido algunos señores, cuya providad los ha hecho respetables, y que no necesitaban que los excluyese para saber que lo estaban; el público ha pronunciado ya al ver sus votos salvos, y yo no debo decir palabra...*

despues que estais en libertad, pero à pesar de eso, voy à hacer algunas observaciones.

Dice, pues, que fué disuelto el congreso de un modo ilegìtimo, no como habia sido formado, y tambien se olvida en esta vez el principio de que, para que haya legitimidad en un cuerpo representativo, son precisas, en los que lo forman, las calidades de legitimamente nombrados, es decir, sin intrigas; de estar bastantemente apoderados por sus representados; que no haya habido reclamaciones; y por fin, que la representacion sea completa, y que arbitrariamente no se haya excluido, ò dejado de admitir à alguno, por no ser al paladar de la pluralidad, es decir, de los complotados, ò bien de la faccion dominante en la corporacion que se forma. En faltando una sola de estas condiciones, todo es nulo; y para desvaratar esta reunion de usurpadores, que à tal clase vienen à quedar reducidos, cualquiera medio es bueno; y el de la insurreccion el mejor. Esto mismo es lo que hizo el general Soler, cuando con su enérgica resolucion del puente de Marquez, comunicada al Excmo. Cabildo en oficio de 10 de Febrero, dió lugar à que os echasen à pasear à todos vosotros, y ajustasen una paz con los hermanos, à quienes habiais obligado con vuestros crìmenes á emprender la guerra civil: yo repetiré aquì lo que hace poco tiempo dijo otro papel— "¡Santa revolucion! ¡Santa insurreccion! ¡dogma santo! siempre justo, siempre bueno, siempre ùtil."

Ahora voy à probar, aunque no era menester, que todas las condiciones que legitiman una representacion, os faltaban.

Nombrados sin intrigas. ¿Habrà alguno tan iluso ò fascinado que las niegue? ¿Habrà alguno que no las sepa?— No: pero descubramos para mayor convencimiento algunas que me acuerde. Por lo que hace al diputado por Cochabamba, nada me queda que decir que no se haya dicho en el pùblico tanto, tanto, que ya causa astìo el escucharlo; mas el que quisiére ponerse mas al cabo, puede tomarse la molestia de hacer una visita al caballero Prado, vecino de aquella ciudad, y miembro de la junta electoral, hoy empleado en estas cajas; que estoy cierto no negarà lo que yo sé que le consta, y que en caso de que lo niegue serìa muy facil probarlo.

La diputacion de la provincia de los Charcas, à mas de ser incompleta, està reclamada —me basta.

Potosì, de donde se ha recibido un elector sin poderes ni instrucciones, por diputado; que no lo quisieron admitir primero, pero que lo hicieron luego que vieron que era el caballero Pacheco, es decir, luego que Pueyrredon os informó de su talento, de su flexibilidad de caracter, y antigua costumbre de llevar y traer, como lo hizo entre él y Goyeneche, ¿estarà bien representado? A mas, él no era ni aun elector de Potosi, sino de una parte de aquella provincia— del partido de Tupiza.

Habiendo tratado Jujù de relevar à su diputado; se indignò el congreso fuertemente; determinó en sesion pùblica (1) que continuase hasta que el nuevo nombramiento quedase bien calificado; y en secreta se les mandó que no lo relevasen; causando con esto un disgusto al diputado de Salta Boedo, por no haberse hecho con él, sino continuarlo por mas tiempo del que correspondia, cuando él aspiraba al mismo honor que se le hacìa à Bustamante; despues reclamò la provincia, anulando, por su parte, cuanto se hubiese hecho con voto suyo, lo que tambien mandasteis —*que no tubiese lugar.* ¡Qué tales elecciones! y acaso tambien dirà el Padre Funes, que esto no es intriga, sino maniobra nacional.

En Tucuman fué nombrado el P. Funes por advertencia de Pueyrredon à Belgrano, en recompensa de las negociaciones con el congreso el año diez y seis.

Aun es mas graciosa la historia de la Punta de S. Luis. Pueyrredon se habia hecho primero diputado; pero quedò el pueblo sin representacion, por el nombramiento de Director: permaneciò mucho tiempo de esta suerte, hasta que le ocurriò à Pueyrredon, que podia tener un agente mas en el congreso: influye con su buen servidor Dupui, para que se haga una eleccion à su gusto; éste hace se reuna una junta electoral, la que, como no le habia ocurrido hacer diputado, no sabìa á quien; y para mejor salir de apuros,

(1) *Redactor del Congreso núm.* 38. *Diciembre* 1. *de* 1818, *pag.* 4. *sesion del Sabado* 10 *de Octubre.*

delegan y comprometen la facultad de nombrar y dar poderes en el gobernador Luzuriaga; hay teneis la cosa mas à vuestro paladar; Luzuriaga hace diputado à un cuñado suyo, y le dà los poderes que era regular le diese Luzuriaga. Asi es que en la Punta oian nombrar al *Sr. Dr. D. Domingo Guzman*, y no sabìan quien era; y preguntaban, ¿qué facciones, qué estatura, qué color de cara tenia, y últimamente, de donde era? En su caso nada mas facil que descubrir toda esta maniobra: porque los honrados vecinos de S. Luis no se negaràn à deponer todo cuanto hubo.

En Buenos Aires, por fin, se sabe cual ha sido la antigua costumbre de elegir. Todos los ciudadanos aburridos con las perversidades del gobierno, y viendo que con sus votos nada remediaban, querian, al menos, no poner à tantas iniquidades el sello de su autoridad; no votaban sino los facciosos; cada regimiento mandaba tantos votos, ò mas que soldados tenia: y salian electos para la junta electoral el señor coronel-mayor, el señor brigadier, el señor coronel, el señor dean, el señor canònigo, el señor prior, el señor guardian, y tantos señores y señorias, de donde resultaba lo que no es muy dificil de entender.

Serìa nunca acabar el ir citando los vicios de las elecciones uno por uno, y como para mi intento bastaba un solo defecto para vuestra ilegitimidad, ya podeis ver si lo hé probado bastantemente; con hechos que nadie podrà negarlos: ahora pasemos adelante.

Poderes suficientes. Es preciso para ser legìtimos que sean dados con libertad, sin ser oprimidos; y expresos. Dos hechos citaré solo, por no ser muy largo.

1. El diputado Rivera fué nombrado para la asamblea; sus poderes fueron tambien para entònces: perdida la accion de Sipesipe, declarò un sugeto:— que al pasar por Misque habia oido decir que lo habian reelecto: sirviendole asì de poderes para el congreso la declaracion de un particular; y de instrucciones, las que le dieron para otra ocasion. ¡Brava legitimidad! accion nacional: ya se vé: la hicieron los nacionales, porque los congresales no eran extrangeros.

2. Habiendo reelecto Còrdoba el año 18 à dos de sus repre-

sentantes, como se estaba formando la constitucion, remitiò nuevos poderes, en los que limitaba mas las facultades de sus diputados: visteis que os querian decir con esto, que entendian vuestros planes, y tomàndolo en consideracion, resolvisteis (1):-«que se haga entender à la asamblea electoral de Còrdoba, la »sorpresa y alto desagrado que ha causado al congreso la clàusula »de los poderes nuevamente otorgados à sus representantes en 24 »de Noviembre ùltimo, por la que al paso que se les liga en el uso »de ellos à las instrucciones que se les remitan, se les encarga por »la única del 28 del mismo que se les ha pasado: —*Que cualquie- »ra forma de gobierno que se trate de establecer en la nueva »constitucion, que se và à dar, sea solamente bajo la calidad »de provisoria, hasta tanto esté plenamente libre todo el conti- »nente de Sud-América, en que los diferentes estados que de- »ben componerlo, avenidos ò concertados del modo que corres- »ponda, se fije la constitucion permanente que debe regirlos »con provecho general de todo el territorio, y particular de cada »provincia; y que fuera de este caso nada deliberen, sin con- »sultar precisamente à la provincia de que dependen*, y aperci- »bidos seriamente por el abuso que han hecho de su representa- »cion.... etc.» Ved ahì la libertad con que fuisteis apoderados; ¡ pero qué apoderados ! Nada menos que superiores y àrbitros de vuestros comitentes, de su dinero, de sus derechos, y de sus vidas.

Que no haya habido reclamaciones. Aun corre impresa en Buenos Aires la que una porcion de dias antes del nombramiento de diputados en Chuquisaca, hizo el cabildo: entònces mismo anuncia ya que habian de ser nombrados D. Felipe Iriarte, y Don Severo Malavia. El primero desde el principio de la revolucion se habia manifestado opuesto al sistema de la libertad: habia recibido del general Goyeneche, en premio de haber entregado à un patriota à quien ahorcaron, una estrella que la traia al brazo. El

(1) *Redactor del Congreso n.* 41. *del* 8 *de Febrero de* 1819: *sesion del Jueves* 10 *de Diciembre de* 1818, *pag.* 4.

segundo que no habia tenido aun un motivo de aparecer en la escena, se mostrò dando el primer paso por violar los derechos de todo un pueblo; se presenta atropellando al cabildo, y dando muestras de que el que no habia corrido ningun peligro, ni expuéstose por su patria tenia grandes aspiraciones, y que no se detenia en los medios para conseguirlas. Del mismo modo que fué diputado fué elector. Los sugetos respetables de talentos y conocimientos literarios de que os hablò (1) contestando al Sr. Dr. Zudañez; es el dean Terrazas, el Dr. Montoya, y otros bien conocidos de este jaez, godos desde el principio de la revolucion; que se consideran de una clase privilegiada, y que temen los rayos de la libertad, con cuya luz quedarian sepultadas sus distinciones, perdida la supersticion, y ¿còmo pueden opinar estos, sino buscando la sombra de un tirano con que quedar resguardados? ¿Y se debe tomar esta opinion particular, interesada y contraria à los derechos del pueblo por la de todo él? ¿Còmo habia podido explorar la voluntad pùblica el Dr. Severo, que habia estado metido en el colegio, y que de un crìmen hacia su primer escalon para salir al mundo? Pero, no es extraño que se profiera de esa suerte; pues, seguramente al decirlo, no estaba en el uso de su razon; como el mismo lo asegurò en la célebre sesion sobre los desterrados à Martin Garcìa, cuando predicando los afanes del congreso (como tenia de costumbre), y sus trabajos particulares por la patria, dixo:— *que hacia dos años que habia perdido el uso de sus facultades*: habrìa sido mejor que un hombre, cansado ya à los veinte y cinco años de edad de hacer grandes servicios por su pais, atento à sus enfermedades, fuese à descansar en el olvido y la obscuridad de donde salió, aun vestido de zotana, à servir de ultrage à la humanidad.

El diputado Vulnes de Cordoba reclamò tambien en sesion pùblica en el Tucuman cuanto hacias, dijo que habia una faccion que dominaba en el congreso; y lejos de darle satisfaccion, y hacerle ver lo contrario, le formasteis causa. ¿Este es el modo de

---

(1) *Ved la nota 7, llena de mentiras, del Grito de los congresales, ò del P. Funes. pág. 13.*

dejar opinar con libertad? ¡Qué horror! ¡qué maldad! ¡qué perfidia! Pero todo es nacional: maniobras nacionales: secretos nacionales: perfidia nacional: traicion nacional.

Que la representacion sea completa. Esta era la misma razon porque Còrdoba, limitò los poderes à sus representantes, como ya lo hemos dicho mas arriba. Ella estaba muy convencida, de que sin esta circunstancia nada habia legìtimo, y por consiguiente, nada debia ser permanente. Sabìa que faltaba la representacion de las provincias de Santa-Cruz, la Paz, Moxos, Chiquitos, una gran parte de la de los Charcas, Cochabamba, Potosì, la Banda oriental, Entre-Rios, y por ùltimo Santa-Fé, entònces una parte de Buenos-Aires. No pensasteis vosotros del mismo modo, cuando al concluir la formacion de la constitucion se suscitò la cuestion, de ¿qué es lo que se harìa con los pueblos que no tenian diputados, si no querian jurarla? Opinasteis de distintos modos: unos, que la debian recibir por la fuerza: otros, que podian pedir su reforma del mismo modo que habia sido hecha (y esto los mas liberales); pero la idea del P. Funes aun fué mejor: ved la aquì. «Que siendo asì que una constitucion no era otra cosa, que el pacto, reglas, y contrato par el cual. del mismo modo que una compañia de comerciantes, se obligaban à vivir reunidos ciertos pueblos; y que asì como uno de los comerciantes, si no le acomodaban las reglas establecidas, antes de sujetarse à ellas, podia abandonarlas, y desocupar la casa y aposento que en ella ocupaba; del mismo modo, el pueblo de la Paz, por exemplo, podia abandonar el territorio que ocupaba en el pais contratante si no le gustaba la constitucion.» ¡Lucido raciocinio! ya yo los veo à los habitantes de la Paz, emigrando à las montañas, por òrden del P. Funes, cargados de los huesos de sus mayores, como los indios que en la otra Amèrica encontrò Chateaubriand, y decir:— *Aquì llevamos con nosotros nuestra patria.* No se acordò tampoco, vuestro campeon, de este su discurso cuando dijo en su grito; que:— «disuelto el pacto »social con la disolucion del congreso, no habiendo aun formali-»zàdose otro, cada provincia quedò libre é independiente de las demas.» —Y si esto resultò, P. Funes, de la disolucion de un congreso incompleto, ¿qué es lo que sucediò cuando en 810 se

rompieron, con la revolucion, todos los vinculos, leyes, reglas, y cuanto antes de ella nos unia? Entónces no le hacia cuenta al P. Funes el formar esta reflexion, y acordarse que roto el pacto social cada ciudad era independiente una de otra, y que no existiendo un compromiso de formar un solo territorio, la autoridad del rey de España, que dijo hasta aquì ha de ser el vireynato del Perú, y hasta aquì el de Buenos Aires, no es un motivo para obligar por la fuerza à obedecer una constitucion ò abandonar el territorio à unos habitantes à quienes se los diò la naturaleza: tampoco el P. Funes debia haber supuesto este compromiso, para lo que no tenia un motivo; pues aunque él juzgase legìtimo el pacto hecho por el congreso-concilial, como debias creerlo vosotros, no podia ocultàrsele que la provincia que no tenia diputados, no podia haber entrado, y por consiguiente no le obligaba.

Hé dicho fuera de esto que es preciso que todos aquellos en quienes haya recaido la eleccion deben ser recibidos: y tambien esto os faltò. Vosotros no quisisteis admitir à D. José Moldes, diputado por Salta; solo porque conociais su caracter firme, incapaz de intrigas; y porque poco antes habia descubierto vuestras maldades, y no os encontrabais bastante seguros con tan fuerte enemigo. Preso en pais extrangero, à las òrdenes de un carcelero que lo guardaba, porque otro tanto hicieseis con los Carreras, y otros patriotas chilenos; espuesta su vida por mil ocasiones, ha pagado bastante caro el delito de no ser débil. Lo mismo sucediò con el diputado de Còrdoba Isaza: ambos fueron decretados de muerte en un monte à discrecion del conductor, que aun vive. Yo quiero publicar ahora la òrden para que os conozcan (*). Ella es del go-

---

(*) *Instrucciones dadas por el gobernador Luzuriaga al oficial D. Manuel José Lopez, para la conduccion de los presos D. José Moldes, D. José Isaza, y D. Aniceto Padilla.*

RESERVADO. —*Instruccion que deberá observar el oficial encargado del destino de los reos D. José de Moldes, D. Manuel Aniceto de Padilla, y D. José Isaza, en la custodia de los primeros, y despues de la reunion del último, en la de todos tres.*

bernador Luzuriaga: pero ¿la hubiera dado sin vuestro consentimiento, y del Director? ¿Puede un gobernador matar en los montes? ¿Lo podiais vosotros? ¿Para esto fuisteis constituidos? ¿Habeis dado oido à las quejas de estas victimas? Decidlo impudentes, asesinos.

Os hé probado bien claramente, con hechos y reglas innegables, la ilegitimidad del congreso-concilial que formasteis: ahora quiero suponerlo legìtimo, como lo habeis ostentado, para

---

1. *Los tendrá rigurosamente incomunicados, hasta de la tropa del destacamento; impidiendo con toda vigilancia que se acerque à ellos ningun individuo del transito.*

2. *Si pidiésen escribir se les permitirá, debiendo dirigirme despues de cerrado lo que hubiesen escrito.*

3. *Permitirá que les dén por el conducto del comandante mismo los auxîlios que quieran subministrarles de cualquiera parte, reconociéndolos antes escrupulosamente.*

4. *Permitirá que sus criados les sirvan, siempre en presencia de la guardia, cuidando de las conversaciones que estos tengan entre sì, vd. me pasará una nota de los criados que tubiesen, de sus nombres, y de las circunstancias de ellos.*

5. *Si ántes de la reunion del reo D. José Isaza intentasen los dos presos juntos, ò cada uno dispersos, fugar ò separarse del lugar que se les hubiese destinado, queda el comandante de custodia autorizado para asegurar sus personas, en cualesquiera prisiones, y no pudiendolo verificar sin el último rigor, podrá usar de él, en caso que en la persecucion para el alcance, ò prision de sus personas no tubiese otro medio de evitarlo; pero luego que se reciba de dicho reo D. José Isaza, y se hayan reunido todos, procederá* A DECAPITARLOS *bajo de cualesquier pretexto, en el modo, en el lugar, y en el tiempo que le parezca mas oportuno.*

En lo demás se fia à su zelo y patriotismo las medidas que halle por conveniente. — *Mendoza 6 de Junio de 1817.* — Toribio Luzuriaga.

probaros tambien, que no teniais facultad de vendernos à un amo.

Pocas veces habrà dicho Funes una verdad mas grande que cuando dice en su Grito de los congresales, que la *libertad* y la *independencia* no es una misma cosa.

La *libertad*, es no tener amo; gobernarse por leyes justas, iguales para el rico, y para el pobre; que no haya clases privilegiadas; que tenga el ciudadano parte en la soberanìa; que hoy gobierne él, y mañana, desde el pie de su taller, obedezca las leyes que le manda cumplir el que ayer le obedecia; que todos los hombres que habitan su pais sean iguales, y que solo haya la distincion que dan la virtud y los talentos: que cuando encuentre à un hombre lo respete, no por los galones delvestido, ni por el disfràz de la ropa de que algunos hacen uso para robar y engañar à los incautos, sino por un buen libro de moral que haya escrito, por un descubrimiento ùtil à la humanidad, que haya hecho, por sus costumbres arregladas, por su hombrìa de bien.... etc. etc.

La *independencia* consiste solo, en que cierto territorio que se ha pactado à vivir unido, es decir, ser una nacion, no esté sujeto à otro, esté independiente, y tenga el exercicio de los altos derechos de paz y guerra, y de todos los demas de esta especie que gozan las otras naciones independientes.

Ahora, pues, nos resta saber, y este es el punto de la cuestion, ¿cuàl es preferible —si una independencia sin libertad, ò libertad sin independencia, ò ambas cosas, ò ni uno ni otro; y esto es de lo que no habla elP. Funes como debiera.

La España ha sido independiente en todo el tiempo que ha estado gobernada por sus reyes, y no por esto hemos de decir que ha sido libre, feliz, ni bien gobernada: sin embargo era independiente. ¿y por qué era desgraciada? ¿Por qué tenia leyes arbitrarias?— Porque tenia un rey que digese:— *esta es mi voluntad*; porque tenia una infinidad de condes, marqueses, nobles, grandes, chicos, frailes, etc. etc. etc.— Argel, Marruecos, Persia, Turquìa, y todas las naciones del oriente, donde la tiranìa ha llegado à su maximum de perfeccion, son tambien independientes; y no por eso hemos de concluir que es justo su gobierno, antes al contra-

rio; ¿y querremos nosotros parecernos à los argelinos, turcos, y todos los demàs orientales? Contestarà el P. Funes, como tienen de costumbre los ambiciosos, —que no son constitucionales; pero à eso le diré, con un sàbio, que es buscar la realidad, y contentarse con una frase: la constitucion ¡ah! ¡y si fuera tan fàcil hacer una monarquia constitucional, como es pronunciarlo! ¡Pues qué! ¿Piensa el P. Funes, despues de ser tan historiador, que los ingleses han hecho su monarquía constitucional como hizo Dios la luz—*fiat lux, et facta est lux*: ò mas claro, que esto es soplar, y hacer botellas? Pregùnteseles la sangre y los años que esto costò hasta llegar à transigir y capitular el pueblo, y la grandeza: y pregùnteseles qué tal cumplen sus reyes la constitucion: pero ¿para qué este trabajo? Con solo ver que tal han cumplido nuestros directores nuestros reglamentos; unos miserables que sabian que habian de acabar, y que podian ser ahorcados, se puede calcular el respeto que le meteria el P. Funes al duque de Luca con la constitucion.

Ademàs la Inglaterra habrìa celebrado mucho no tener esa grandeza con que capitular, porque la lucha del pueblo era por destruirla: y de consiguiente no habria hecho grandes, y lores como nosotros queremos hacer del polvo de la nada para tener una aristocracia pordiosera, y ladrona de la sustancia pùblica, ùnico medio de tener con que comer.

Dice el P. Funes que Esparta tenia reyes, y que era feliz; concluyendo de ahì que nosotros tambien debemos tenerlos, ¿y para qué los necesitamos? ¿Encontraron nuestros *deslegiladores* entre nosotros, como Licurgo entre los espartanos, una familia que por descendiente de Hércules, se creyese con derecho al trono? No, seguramente: aquì, por desgracia para el P. Funes, todos somos iguales.

A algunos hé oido tambien, que Solon dijo de los atenienses que les habia dado no las mejores leyes, sino las que estaban en estado de recibir: y por cierto que hé llegado con esto à persuadirme, que en los entendimientos sucede lo que con los estòmagos: que en estando cargados de alimentos groseros, el mejor manjar no se digiere bien. Los que asi discurren, no advierten

que en sustancia lo que quieren decir es que nosotros lo único de que somos capaces es de la independencia, pero no de la libertad: por consiguiente, que siendo independientes, aun podria seguir la inquisicion, y tener por gobernante á un turco con bigotes, bombachas, y media luna: y que ellos no lo adviertan, no es tan sensible, como que el pueblo no conozca el insulto de este padre, y sus semejantes.

¿Y ha hecho al P. Funes la prueba de darnos las mejores leyes, cuando su empeño ha sido siempre monarquia constitucional? Que esta es impracticable, ya està probado por la oposicion de la mayor parte; y es mas facil ir por el camino por donde le place à uno caminar, que por aquel por donde và con violencia. Ademas es injusto, porque no es natural.

El P. Funes debia acordarse de lo que dijo en este respecto el Sr. Gregoire en la convencion nacional.— *Los reyes son en el órden moral lo que los monstruos en el órden fisico, y su historia es el martirologio de las naciones* (*). Pero el P. Funes tiene secretos para entretenerse en vagateles: lo bueno, lo substancial, lo elocuente, lo sublime, lo bien dicho no le hace impresion. Si por el contrario hubiera dicho que los reyes eran divinos: ya nos hubiera quebrado la cabeza con el Sr. Gregoire, como nos la ha quebrado con el asunto de los negros.

Ademàs el traer un rey es vender la libertad, porque se enagena uno de la soberanìa; y este derecho nadie lo tiene. Pero yo quiero suponerlo à todo el que es ciudadano; tambien quiero suponer que todos los ciudadanos quieren venderse à un rey de unánime conformidad en el momento de hacerse la venta: pero claro està que nadie puede tener el derecho de esclavizar à otro, ¿y còmo podràn saber estos que enegenan su libertad; si todos los que aun no son ciudadanos querràn venderla ò no? Luego solo podràn venderse à si mismos; de donde resulta que no puede ser à un hombre, y su descendencia, y que no puede ser por dilatado tiempo: solo

(*) *Traduccion hecha por el mismo P. Funes en el papel de los Negros.*

deberà ser por aquel intervàlo en que no haya mas ciudadanos en la sociedad esclava, que los que se vendieron por su voluntad: en el momento en que se añada uno ya es nula, ò es preciso se revalide; pero como la edad es la que hace entrar en el goce de los derechos de ciudadanìa; puede hoy haber mas ciudadanos de los que hubo ayer: luego la venta no puede verificarse sino por unos instantes, porque de otro modo es ilegìtima por incompleta.

Asi es que todo rey es un tirano, y no puede haber libertad donde hay un rey (*): y como cuanto mas inmediato esté uno à él, oprime mas à sus sùbditos; siendo la tiranìa como los rayos de la luz, que disminuyen su fuerza en razon de la distancia; cuanto mas lejos esté el tirano es menos dura su tiranìa; y si no hemos de tener libertad, mas vale no tener independencia, pues no hay otro modo de alejar al monarca; y asì, si pudiesemos hacer que fuese antipoda nuestro, seria lo mejor de este gènero ò menos malo.

Queda probado de esta suerte que nadie tiene derecho para vendernos, que es injusta una venta, porque no es natural; y que no le hace cuenta à un pais la independencia sin libertad: luego vosotros no tubisteis autoridad para traernos un rey: en las instrucciones plenas que se pudieron haberos dado, no podia estar comprehendida esta facultad; necesitabais expreso articulo en que digesen que nuestra constitucion fuese monàrquica, y para traer al duque de Luca, tambien la expresion de que fuese prìncipe extrangero: esto no hubo, y antes todo al contrario veias la oposicion pùblica, y con todo quisisteis vendernos: ved ahì vuestra traicion. Vosotros lo conociais muy bien, pues habiais visto la alarma é indignacion pùblica cuando se llegò á percibir que nos entregabais en el Tucuman al prìncipe del Brasil; lo conociais, pues hicisteis vuestras sesiones con secretos los mas misteriosos, con precauciones y juramentos extraordinarios, y criminales. Aun

---

(*) *Los antiguos macedonios, dice el filòsofo ginebrino, ni los ingleses modernos, no se han llamado jamàs ciudadanos; no puede haber ciudad ò ciudadanìa donde hay un amo.*

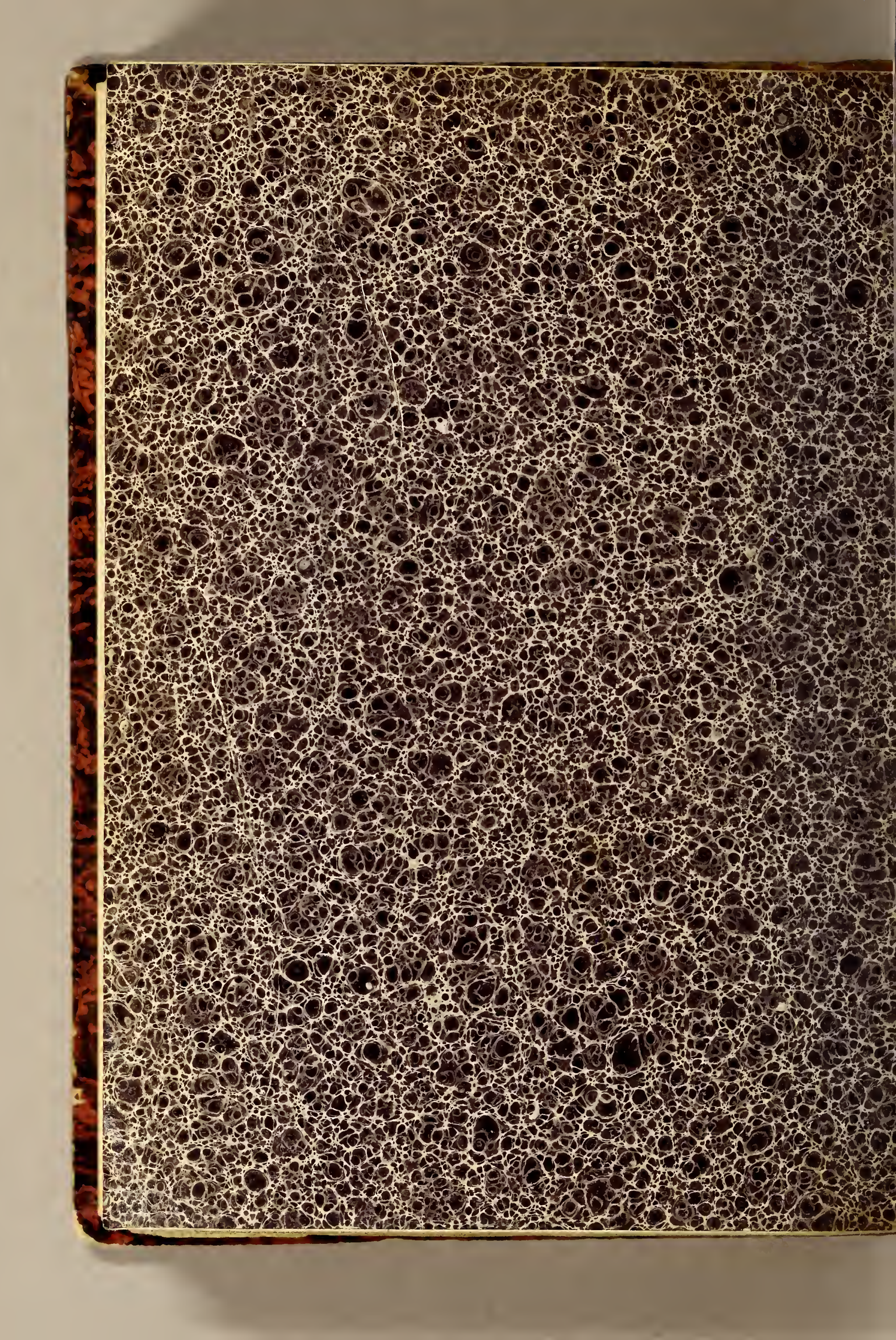
os duele que se hayan descubierto vuestros crìmenes; pero yo quisiera saber; si ellos son buenos, ¿por qué sentìs que los sepa el pueblo? Haciendo una accion buena se ha contraido un mérito, cuyo premio es justo disfrutar: y si ellos son malos, ¿por qué ha de ignorarlos el pueblo? Que los sepa, y os castigue. Vosotros os quejais de que se haya gritado— *á ellos*, *á ellos*; pero no os quejariais ya, si hubiesen dicho: —«*Il faut les tuer tous; ce sont* »*des scélérats; ce sont des aristocrates qui devaient assasiner les femmes et les enfans des patriotes* (*).»

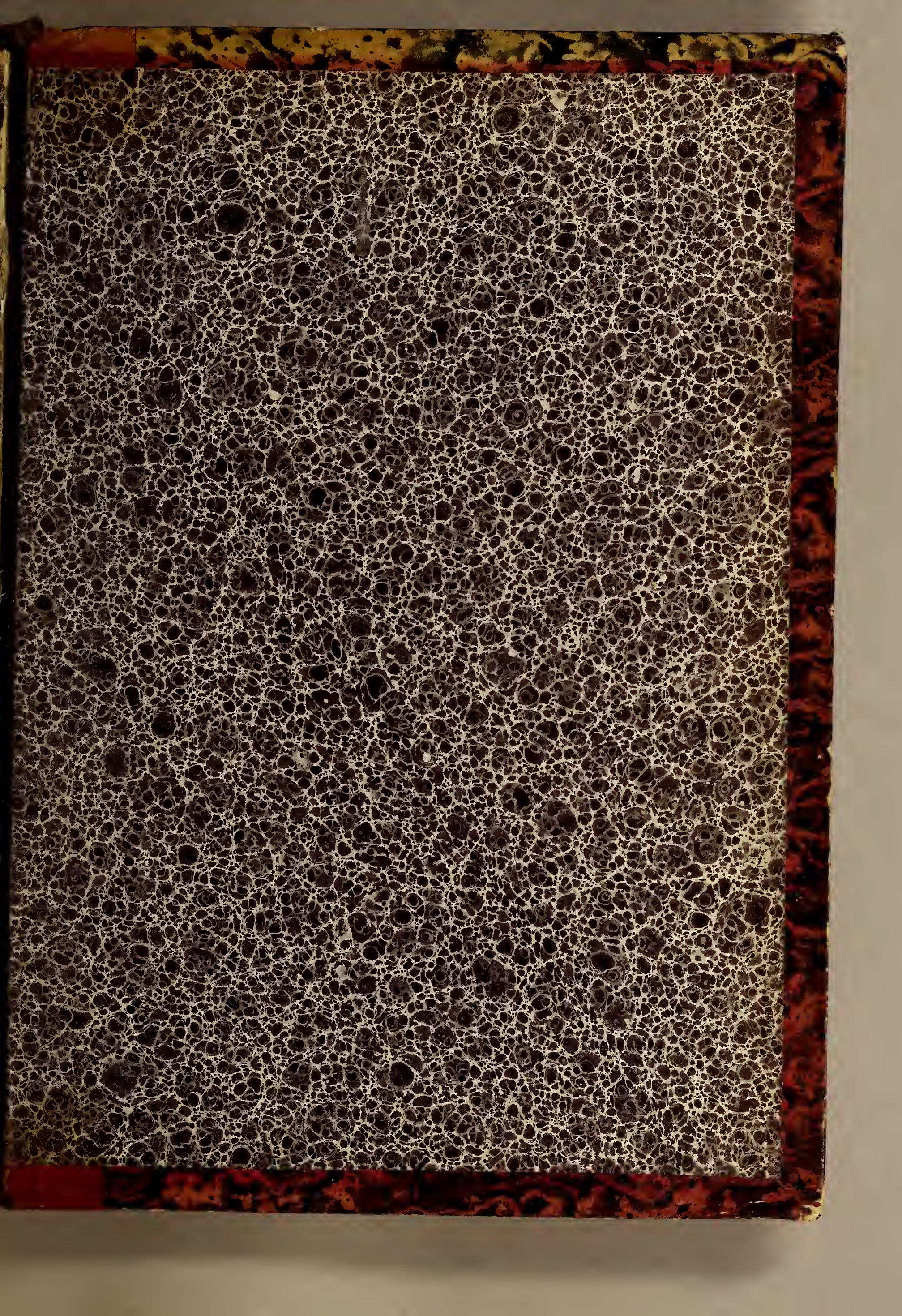
Yo preguntaria à los Morenos, Castelis, Matos, Lanzas, Albertis, Lucenas, y todas las vìctimas que han muerto por la patria; preguntarìa aun à los que estàn vivos, y principiaron en los años 9 y 10 la revolucion, ¿si habrian entrado en ella, sabiendo que à los diez años de sangre, misérias y desgracias sufridas por la libertad, se habia de traer a su pais, de un rincon de la Italia, al despreciable duque de Luca, descendiente de los Borbones, à reynar sobre sus hijos? Entrad dentro de vosotros mismos: volved a ese tiempo, y respondedme... Ya yo escucho sonar un no, *nò* lleno de horror: y os veo temblar tambien, congresales ambiciosos que habeis querido sacar un fruto particular de tantas fatigas! ¡odiosos monstruos! pérfidos liberticidas.

Sombras respetables de tantos patriotas que habeis regado con vuestra sangre el arbol de la libertad, y que descansais en los sepulcros; si mi voz puede llegar hasta vosotras, salid por un momento del fondo de vuestras tumbas. y contemplad los crìmenes què se cometen en el suelo que quisisteis hacer feliz: levantaos, sì: mirad el insolente descaro con que quieren ahora unos traidores sostener por legìtimo, benéficio, y digno de premio un crimen horroroso que negaban constantemente cuando creian que no serian descubiertos: reparad la erguidéz con que se presentan sobre las ruinas de los patriotas sojuzgados: mirad la confusion y el oprobio à que nos tienen reducidos: y que al menos una mirada vuestra de indignacion los sepulte en el abismo junto con la memoria de sus delitos. —Buenos-Ayres 21 de Junio de 1820.

(*) *Menester es darles la muerte à todos; son de los malvados; son de los aristòcratas que debian asesinar à las mugeres, é hijos de los patriotas.* —(Fantin: *historia de la revolucion de Francia lib.* [illegible] *cap.* XIV.)

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE PHOCION.






HT